



# Municipalidad Provincial de Sechura

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2009-MPS/A

Sechura, 19 de Enero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 005-2009-MPS/CE-ADP de fecha 19 de Enero del 2009, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones – Programa Vaso de Leche, sobre **APROBAR las Bases Administrativas para el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 010-2008-MPS/CE – II Convocatoria**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 004-2008-MPS/A de fecha 03 de Enero de 2008, se designó al Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura para Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía – Año Fiscal 2008;

Que, mediante el Documento de Visto, el Presidente del Comité Especial de Adjudicaciones y Contrataciones – Programa Vaso de Leche, comunica que debido a que este Proceso viene de una Adjudicación Directa Pública N° 010-2008-MPS/CE – II Convocatoria, que tendrá por Objeto **CONTRATAR el (los) SERVICIOS (es) para la Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento de la Superficie de Rodadura de la Carretera Sechura – Llicuar desde el Km. 0+000 al 4+000"**, por lo que solicita se emita la respectiva Resolución que autorice su aprobación;

Que, el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S N° 083-2004-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "Las Bases de una Licitación o Concurso Público, serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último..."; así mismo, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado D.S. N° 084-2004-PCM, establece que "El Comité Especial elaborará las Bases del Proceso de Selección a su cargo, conforme a la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación. Las bases de los Procesos de Selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el Artículo 25° de la Ley...";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS que regirá el Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 010-2008-MPS/CE – II Convocatoria, que tendrá por Objeto CONTRATAR el (los) SERVICIOS (es) para la Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento de la Superficie de Rodadura de la Carretera Sechura – Llicuar desde el Km. 0+000 al 4+000", que en veintiún (21) folios forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal para los fines pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SVQP/Alc.  
MJPG/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Santos Valentín Querevalú Periche  
ALCALDE